

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.874.-

DALCAHUE, 25 de Octubre del 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 121 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 48 de fecha 19 de octubre de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don **Modesto del Transito Loncomilla Lleucun**, Presidente de la Junta de Vecinos N° 31 las Quemadas, Rut de la Institución 73.531.400-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** para transferir la suma de \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Control
- Rentas y Patentes

AWGA/RCCC/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 25 de Octubre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don **Modesto del Transito Loncomilla Lleucun**, Presidente de la Junta de Vecinos N° 31 las Quemadas, con domicilio en calle 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS QUEMADAS".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos) para realizar trabajos de mejora en la sede social de la institución

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal, además deben adjuntar fotografías de las actividades realizadas.

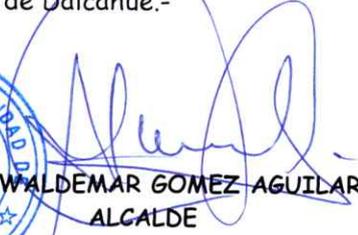
Quinto: De igual manera la "JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS QUEMADAS", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Junta de Vecinos efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de Noviembre de 2022**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MODESTO LONCOMILLA LLEUCUN
PTE. JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS QUEMADAS




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE